

1861

REPRESENTATION.

1811. X

23. V. 45.

REPRESENTACION
QUE
VARIOS NATURALES
DEL REINO DE GALICIA
HAN PRESENTADO
AL SUPREMO CONSEJO
DE REGENCIA
DE ESPAÑA É INDIAS,
EN DEFENSA
DE SU HONOR
Y DE TODOS LOS DE AQUEL
REINO.



CADIZ:

En la Imprenta de la Viuda de Comes: año 1811.

REPRESENTACION

QUE

TERMINA NATURALMENTE

DEL REINO DE GALICIA

HAN ACORDADO

AL SEÑOR DON

DE RESERVA

DE ESPAÑA É LEYAN

EN DERECHO

DE SE HONOR

Y SE TODOS LOS ASES

REINO



CADIZ

En la ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1874

SERENÍSIMO SEÑOR.

Los Artilleros voluntarios gratuitos, naturales del Reyno de Galicia, llenos de rubor, y penetrados del mas vivo dolor, postrados con el mayor respeto á los pies del Trono, imploramos su Justicia, para por ella lograr una satisfaccion tan completa, quanto ha sido público el ultrage que se nos ha hecho, y á todos los Naturales de aquel Reyno.

Á V. A. consta el recurso que tenemos hecho, á fin de que se aumenten á las dos compañías de Artilleros Gallegos otras dos, cuyo número de plazas ascienda á ochocientas; ofreciendo hacer este servicio á la Nacion, armandonos, y uniformandonos á nuestra costa, haciendo sin sueldo ni gravamen alguno del Errario, así el servicio de esta Arma, como el de Maestranza para cuya formacion, y arreglo se ha servido V. A. comisionar al caballero Gobernador de esta Plaza.

Enterados de este decreto, pasamos á ver á S. E. á fin de instruirle por menor de lo ocurrido en esta solicitud, y el retraso que habia padecido por intrigas, y oposiciones ocultas; esperando de su justificacion ahora se continuaria con actividad, y se nos administraria justicia; en cuya confianza nos retiramos el tres del corriente. El trece volvimos á ver al Secretario para que nos dixese lo que se hubiese adelantado, y nos fué contestado, que no habia dado plumada en el asunto. El veinte repetimos la visita, y nos respondió "Que el era hijo de obediencia, y no le habian mandado trabajar en el particular nuestro." En vista de esto, pasamos á la una de dicho dia á ver al Gobernador, á quien se le dixeron las siguientes y terminantes palabras. " Excmo. Señor, los Artilleros voluntarios del Reyno de Galicia, suplican á V. E. se sirva despachar su solicitud á la mayor brevedad." Aquí, Serenísimo Señor, pedimos su atencion.

Estas sinceras, y sumisas expresiones arrebataron á este Magistrado, en términos que olvidó el dulce, y magestuoso

4
lenguage que debe tener todo Juez según encargan las leyes
(1) " Minsamente deben los Jueces recibir , é oír las partes
que vinieren ante ellos á pleyto para alcanzar derecho" Otra
(2) " É que sean mansos é de buena palabra á los que vi-
nieren ante ellos á Juicio" : mas no fué este el modo de
producirse , y prorumpió en el que le dictó la arbitrariedad,
el despotismo , y encono que abriga en su corazon contra los
naturales de Galicia , diciendo: " ¡ Á los Gallegos ! nunca mien-
tras yo viva los despacho , me tienen bastante incomodo , sa-
lí de su país bastante incomodado con protesta de nunca mas
volver á verlos aunque me hicieran Rey ; ya tengo manifesta-
do al Sr. Ministro de la Guerra , que era menester , que ape-
nas fuera algun Gallego á qualquiera Secretaría no se le de-
bia dexar entrar , ni oirlo , y que así tuviésemos paciencia ,
que no nos habia de preferir ." (3)

A expresiones tan ofensivas no hallamos mas decoroso ar-
bitrio que retirarnos avergonzados , resueltos á hacer todas las
gestiones posibles para recuperar nuestro honor perdido , y el
de todos los naturales de Galicia tan públicamente ultrajado ;
haciendo ver el modo de pensar y conducirse los gallegos en
esta instancia , y el que ha tenido este Magistrado tan in-
justo é ilegal , efecto de resentimientos particulares , segun
manifiesta su contestacion.

No hay una expresion en ella , que no sea un insulto.
La primera arrogancia , de que no nos despacharia mientras
viviese , y que estaba incomodado con los gallegos &c. es , en
primer lugar , una falta de los deberes que le impone su em-
pleo , no estando en su arbitrio el no querer despachar á laa

(1) Ley 8 tit. 4 part. 3.

(2) Ley 3 tit. id. part. id.

(3) Otras expresiones bastante ofensivas se han omitido por
ser de lenguaje impropio de un Magistrado , y creer debemos te-
ner siempre ciertas consideraciones de respeto y moderacion con
los que exercen la judicatura , mayormente quando nosotros no
tratábamos mas que acreditar la enemistad para que , segun ley ,
no continuase conociendo en el arreglo y formacion del cuerpo de
artilleros á que el Supremo Consejo de Regencia le habia comi-
sionado ; y así solo se expusieron las bastantes para acreditar
aquella.

partes que le pidan justicia, y es una evidente prueba de la enemistad que nos profesa, en cuyo caso dice la ley: (4) "enemistad es cosa de que se deben todos recelar. E por ende quando alguno de los avenidores se descubriese por enemigo de alguna de las partes, despues que el pleito fuese metido en su mano, puedele, é debele afrontar ante homes buenos, que non se trabaje de ir adelante por aquel pleito, porque lo ha por sospechoso." Esta ley nos autoriza para pedir *que non se trabaje de ir adelante* el Caballero Gobernador, y que nuestra instancia *pase á afrontarse ante homes buenos*. En segundo lugar es un notable desobedecimiento á las órdenes de V. A., que le encarga el despacho de este asunto. En tercero es una inobservancia de lo mandado por S. M. en el Augusto Congreso de las Cortes en sesion de veinte de Enero último, que se sirvió acordar á nuestra instancia "pase á V. A. para que dispusiese que se administrase justicia á los recurrentes con la posible brevedad." Y en quarto toda lentitud es criminal en las críticas circunstancias del dia; en que es tan necesario todo establecimiento de cuerpos de esta arma.

Todo lo expuesto prueba el despotismo y arbitrariedad con que se conduce el Gobernador, y no menos ser una venganza de resentimientos particulares con los gallegos, por ocurrencias que habria en el tiempo que estuvo S. E. de General interino en aquel reino, lo que ignoramos, y qual pudo ser la causa, (5) y á la verdad que si S. E. acostumbró á recibir aquellos naturales como á nosotros en este caso, no es extraño se resintiesen; mas nunca debió trascender el encono á nosotros, con quienes no ha tenido encuentro desagradable; antes si tuviera consideracion al servicio á

(4) Ley 4 tit. id. part. id.

(5) El Sr. Excmo. D. Gaspar de Nava Conde de Noroña estuvo en el reino de Galicia de Capitan General interino, y sus desavenencias con aquellos naturales fueron demasiado pesadas, tanto, que es público tuvo que venirse con bastante aceleracion; no sabemos los motivos; pero quando vean los gallegos esta representacion, es regular que en su defensa, y por su honor hagan ver su conducta, y que no fué para haber desagradado tanto á este Sr. Gobernador, en cuyo caso el público juzgará sobre los motivos para profesar tanta enemistad á los gallegos.

que nos prestamos en obsequio de la nación, de la religion y de nuestro amado Monarca, debia amarnos, y recibirnos en términos no tan ásperos, y *sí mansamente*, como dice la ley citada, y otra que advierte; (6) "que el Juez adelantado non sea sobervio ni vandro, ca por la sobervia espantaria la gente non viesese ante él à demandar derecho ninguno, é por la vanderia mostraria que querria él haber el oficio por sí, é non por el Rey." Esto mandan las leyes, y la historia enseña como deben comportarse los varones de corazon magnánimo y alma grande; olvidando los agravios que les hicieron antes de su elevacion. El Emperador Adriano tuvo particular cuidado de favorecer á los que antes de serlo habian sido sus enemigos, y así llegando con miedo uno, que tenia por tal, le dixo con semblante alegre: "Escapado habeis;" como quien dice; la dignidad me desobliga de la venganza.

Lo que mas llena nuestros corazones de amargura, y sentimiento, es, el haber oido, se trataba de que no fuésemos admitidos en las oficinas, ó Secretarias ministeriales, y de Justicia quando pasasemos á implorar la que nos asistiese. Esto nos contristó hasta lo último, por ver eramos mirados peor que los mas viles esclavos, separandonos de la sociedad de los hombres, sin querer oir nuestras instancias, como si fueran pidiendo sueldos, dignidades, bordados, empleos ó cosas semejantes, de las que en tan triste epoca solicitan importunamente los egoistas y ambiciosos; mas no son de esta clase, Señor, las nuestras; pedimos sacrificar nuestras vidas y bienes en defensa de la patria, de la Religion, y del Rey. Los Gallegos son leales, y tienen la gloria de ser los que contribuyen mas por todos modos, y en todos ramos al bien de la Nacion. Digalo la marina, cuya subsistencia ahora y en todos tiempos la ha debido á estos naturales, y el servicio que se está haciendo actualmente en las fuerzas sutiles, y demas buques, la mayor parte es por Gallegos. Estos al ejército han contribuido en la presente guerra, con ciento cinco mil hombres; prescindiendo de los que han sido sacrificados en su país, para sacudir el yugo frances que con tanta gloria suya y bien de la patria lo han verificado. Estos en Buenos Ayres, tuvieron el honor de ser en mayor numero los que contribuyeron á su reconquista con el batallon

denominado *Voluntarios de Galicia*. Y en fin, Señor, Galicia sola en sus alarmas, presenta doscientos mil paisanos armados para defender sus hogares, segun V. A. dice en su proclama á la América Española.

Los exponentes en su particular y en servicio que han hecho en esta plaza en 17 á 18 años, que hace fueron creados han consumido muchos miles de pesos fuertes, y no menor cantidad han ahorrado al Erario. En solo armarse y uniformarse á su costa, invirtieron mas de sesenta mil. No habrá autoridad ni vecino en esta Ciudad, que dexé de confesar el relevante servicio, que ha hecho este cuerpo de artilleros, en todas ocasiones, sin perdonar fatiga, riesgo, trabajo y privaciones, que no haya sufrido voluntariamente, acreditando su lealtad, sufrimiento, amor á la patria, é infatigable zelo. Ya en la guerra pasada con la Francia, ya en la que tuvimos con la Inglaterra, é ya en el bombardeo de esta plaza, sosteniendo el fuego y la fatiga, por ser los únicos artilleros que había en aquella ocasion. Estos mismos solos fueron los que sobrellevaron la fatiga, quando la rendicion de la esquadra francesa, con el transporte de efectos de Maestranza, executando lo mismo en los desmontes de los castillos Fort-Luis, Matagorda y Torregorda; conduciendo á esta plaza la artillería, municiones y demas pertrechos que había en ellos, y despues colocandolos en los baluartes de la circunferencia de aquella, habilitandolos, limpiandolos y componiendolos antes; igualmente hacian la conduccion de artillería y efectos de guerra que se desembarcaban de Sevilla; practicando este inmenso trabajo sin estipendio alguno; siendo así que lo hacian entrando una compañía un dia y otra al siguiente; de forma, que consistiendo su sustento unicamente de su trabajo personal, partían este con el Rey, con tanta generosidad, que habiendoles ofrecido el Comandante de artillería (que en aquel entonces había) seis reales diarios, trabajando en la plaza, y ocho fuera de ella, los despreciaron. ¡Y á estos valientes, leales, desinteresados y sufridos ciudadanos se les ha de tratar con tanto desprecio, y no se les ha de admitir en las oficinas ministeriales, y de administracion de justicia! ¿Y porqué? Porque solicitan sacrificar sus vidas é intereses, que han adquirido á costa de trabajos, fatigas, sudores y desvelos en obsequio de su madre patria. Los extranjeros y nacionales que tengan una idea de lo que son los naturales de Galicia, por el lugar que

ocupan y el que ocuparán en la historia de nuestra revolución, nos harán la justicia que nos es debida.

Las muchas y altas atenciones de V. A. no le habrán permitido enterarse á fondo de la serie de este negocio, en el que van consumidos quince meses, y estamos al principio. En 5 de Marzo del año pasado de 1810, se presentó un memorial á la Junta Superior de esta Ciudad proponiendo el aumento de otras dos compañías de á doscientos hombres; de forma que el todo compusiese ochocientos, ofreciendo uniformarnos y armarnos á nuestra costa. Conociendo la Junta la utilidad de este servicio, su Presidente el Gobernador pasó el decreto siguiente: "Estos interesados formarán un cuerpo con sus paisanos anteriormente regimentados. De todos juntos se formarán compañías de á doscientos hombres vestidos á su costa con el uniforme que ya tienen los primeros. Tendrán por comandante al segundo de Artillería de la Plaza; se les asignarán capitanes, y los empleos de subalternos; Ginetas y Esquadras serán á nombre de los mismos Artilleros, del mismo modo que lo hicieron los Batallones voluntarios distinguidos." En esta virtud procedieron á uniformarse, y habilitarse de lo necesario, y organizar el Cuerpo, prestando desde luego la fatiga de guardias, trabajo de Maestranza y demas con el mayor zelo, y desinterés. Habiéndose pasado revista por el segundo Comandante de Artillería de la plaza de orden de la Junta, esta en 5 de Abril de dicho año mandó formar el cuerpo, á fin que legalmente se nombrasen vocales para la elección de oficiales, sargentos y cabos, lo que se verificó, y en 7 del mismo se presentó á la Junta lista de los vocales electos, á los que se les ordenó, que ademas de los quatro subalternos por compañía, se nombrasen quatro Ayudantes, de los cuales el primero habia de ejercer las funciones de Sargento Mayor. El 14 fueron llamados los vocales á la sala de la Junta, y con dos individuos de esta, presididos del Gobernador que habia en aquella actualidad, se pasó á hacer la elección y nombramiento de subalternos, sargentos y cabos; quedando á cargo de la Junta elevarlo á S. M. para su Real aprobación.

Hasta aquí fué todo con la viveza que deseabamos, porque todas eran gestiones que nosotros debiamos hacer para el cumplimiento del decreto; pero luego que vieron cumplido por nuestra parte lo ordenado en él, principió la intriga á entorpecer su curso, y así en vista de que no se daba mas pa-

so, se dirigió una comisión de artilleros al Gobernador, á hacerle presente se dilataban los deseos de verificar su proyecto, el que tenían entendido se había pasado con las propuestas a la censura de personas interesadas en que no tubiera efecto la formación del Cuerpo, á mas que nada tenían que ver en el asunto. Desde este caso principiamos á padecer desaires, dándonos el de mandar, en 29 del mismo Abril cesásemos en el honorífico servicio de hacer las guardias en las murallas y fuertes de la plaza, y que solo hiciésemos el de Maestranza. Este insulto, que deprimia de un modo el mas denigrativo nuestra opinion, y conducta, separandonos de una confianza á que nos parecia éramos acreedores, por las infinitas pruebas que tenemos dadas, y tienen los naturales de Galicia de ser los mas fieles, y valientes que cuenta en su dominacion el Trono español, nos determinó á representar al Gobernador, manifestando nuestros justos sentimientos; pidiendo se procediese á la formación del cuerpo, segun estaba mandado, y se nos volviese á la confianza de hacer las guardias; y quando no hubiese lugar, no podíamos sufrir una degradacion de fidelidad como aquella, trascendental á todos los naturales de aquel Reyno, lo que protestamos con la mayor veneracion; y así, pues aquí éramos inútiles, se nos diese el correspondiente pasaporte para regresarnos en cuerpo al Reyno de Galicia, y unidos á nuestros hermanos, y compañeros de armas, participar de sus laureles, sacrificandonos como ellos en defensa del Estado. Esta respetuosa, humilde y justa exposicion, dictada á impulsos de nuestro honor, y fidelidad tan sacrilegamente ultrajada, se graduó de un crimen, y nos fué devuelta, diciendonos: que para poner Decreto, se debia pasar por las armas á los que la firmaron, y al Abogado que la habia dictado. No nos intimidó esta disparatada amenaza, y dexamos pasar tiempo á ver que se resolvia; y en vista de la apatia del Gobierno, en 15 de Noviembre último, acudimos á V. A. exponiendo todo lo ocurrido hasta allí, á que se decretó, dirigiesemos la instancia por el conducto de nuestro Gefe, y siendolo el Gobernador de esta Plaza, lo executamos en 29 de Diciembre; mas este Magistrado conducido de los mismos influxos que el actual, y usando del mismo lenguaje, desprecio nuestras instancias con el mayor despotismo, y arbitrariedad, diciendonos: "Que nada se haria de quanto proponiamos, ni servirian las propuestas, pues no éramos aptos para los empleos, y que se

haría como le acomodase, porque él solo mandaba " (7)

Es muy particular, Señor, que estos dos Jueces sean tan conformes en el language, y en despotismo y arbitrariedad para no querer despacharnos, y no menos para velipendiar-nos, y así es de creer hay algun interesado en las oficinas del Gobernador que influye para que no tenga efecto nuestra solicitud, y que al mismo tiempo nos desacredita en summo grado; porque para casualidad es mucho.

Esta representacion se desapareció con los documentos que la acompañaban, y tuvimos que formar otros, que entregamos: pero nada se hizo, por lo qual acudimos al Augusto Congreso de las Cortes en 16 de Enero refiriendo lo que nos ocurría, y pidiendo el pronto despacho: A que en sesion de 20 del mismo se acordó " Pasase á V. A. para que fuesemos despachados con la posible brevedad " Tambien en la Secretaría de Guerra ocurrió, que el duende que nos persigue, desapareciese los documentos, y tuvimos que formar otros: cosa que tambien para casualidad es mucho. (8)

El contexto de esta veridica narracion da una idea nada equívoca de la intriga que hay para entorpecer y destruir, si fuese posible, nuestra solicitud, sobre lo que en papel reservado tratamos de enterar al Gobernador: pero nada ha surtido, y así nos vemos precisados á descubrir abiertamente los intrigantes ocultos, y lo que á ello les impele.

Los capitanes de las dos compañías de Artilleros Galle-gos D. Luis Ximenez del Palacio, y D. Rafael Somosa, son los unicos y absolutos gefes de ellas, y así con un despotismo, que no tiene exemplo, disponen, admitiendo y exclu-

(7) Notese el language tan uniforme de estos dos Magis-trados: este dice " Que se hará como le diese la gana porque él solo mandaba; " y el actual: " Nunca mientras yo viva los despacho " No dice mas el tirano de la Europa á sus esclavos :::

(8) Se omiten otras muchas gestiones que se han hecho por no molestar la atencion de V. A. habiendo consumido crecida cantidad de rs. para allanar tanta oposicion y entorpecimiento como ha habido en este negocio interesante á la defensa de la Patria. Si el usurpador procediese con tanta lentitud en semejantes asuntos, no estuviera la patria tan afligida; mas por desgracia nuestra es mas activo y eficaz, y así tiene exércitos numerosos abundantes de toda arma.

yendo del servicio á aquellos, que por influxos ó por... les acomoda segun su capricho. Recaudan una peseta mensual, con que contribuye todo individuo artillero: contribucion que asciende todos los meses á cerca de dos mil reales, lo que se estableció para poner pitos y tambores, y á la hora de esta no se ha verificado, ni sabemos en que se invierten estas cantidades, de que se les ha pedido cuenta, y jamas han querido darla. Estos Capitanes solo atienden, y se ocupan en estas mecanicas, olvidando absolutamente sus obligaciones; algo mas de un año hace que no se enseña el exercicio; y así ningun soldado de los nuevamente admitidos lo sabe, ni aun hacer un giro, sin cuya instruccion pasan á hacer Guardias, barrenando el articulo 4.º del título 1.º tratado 2.º de la ordenadza, y otros muchos, por lo que se hallan comprendidos en el artículo 5.º del título 10.º trat. id. Todo esto conocen, que organizadas las quatro compañías en los términos propuestos, será descubierto y enmendado, y por consiguiente su despotico mando y manejo acabado; y he aquí Señor, la razon porque intrigan y entorpecen nuestra solicitud, vertiendo especies falsas, como es la de que los individuos que quieren entrar en dichas Compañías son sugetos que se han escapado de su pais, por huir del servicio, con otras cosas que les quieren imputar, siendo así, que con certificaciones de las Comisarias podemos justificar son vecinos de esta ciudad de quatro, seis y mas años, y los nombrados para oficiales, sargentos y cabos de mucho mas tiempo con arraigo en el comercio de almacenes y trafico.

Parece, Señor, queda bien probado hasta la evidencia el encono y enemistad que profesa el Caballero Gobernador á toda la Nacion Gallega; que los servicios de esta á la Patria, y nuestra conducta no nos hace acrehedores á semejante trato; que en el asunto se ha procedido de mala fe, y con un entorpecimiento sin exemplo, y mas siendo negocio tan interesante al Estado; y que al rededor del Gobierno hay quien intriga en nuestra contra: por lo que para remedio de todo.

Suplicamos á V. A. rendidamente que prestando á todo su elevada consideracion, se digne remover del actual Gobernador de esta Plaza nuestra instancia pasandola á persona imparcial, y que no haya tenido intervencion hasta ahora en ella, ni la tenga el gobierno, para que no este captado por nuestros enemigos, y así proceda con desinterés y

justicia ; tomando por sí los conocimientos necesarios para obrar segun ella , y conforme sea mas útil al bien de la patria, y mejor servicio del Rey , que es á lo único que se dirigen siempre las miras y solicitudes de los fieles patriotas gallegos. Jurando en sus almas, que quanto exponen es en pura defensa de sus derechos, sin animo de ofender à persona alguna ; dexando à todos, y principalmente al Caballero Gobernador en su buena fama y oponion. Cádiz y Mayo 27 de 1811.

SERENISIMO SEÑOR:

A nombre de todos los que componen este cuerpo firmamos los siguientes vocales autorizados por ellos. Juan Pereyras.=Carlos Santiago.=Hermenegildo Rodriguez.=Manuel Vidal.=Pablo Duran.=Antonio del Rio.=Luis Miranda.=

Hasta aquí las firmas de los vocales, haciendolo ahora varios de los muchos particulares del Reyno de Galicia, que firman esta solicitud en defensa de su honor.=Juan Rivadulla.=Juan Iglesias.=José Quian.=José Manuel Ladin.=Angel Pardeiro.=Manuel Garcia.=Francisco Antonio Paradon de Lima.=Francisco Senlle.=Domingo Pereiras.=Francisco Pomares.=

NOTA.

De esta representacion ha resultado: Que noticioso de ella el Gobernador de esta Plaza el Excmo. Señor D. Gaspar de Nava Conde de Noroña, y que se trataba de imprimirla, ha mandado formar proceso al Sargento de artilleros de Galicia Juan Iglesias, el que como encargado por los Vocales, fué quien recogió las firmas que se hallan al pie de ella, teniendole preso sin decirle la causa (aunque se sabe extrajudicialmente es por dichas gestiones) ni tomado declaracion dentro de las veinte y quatro horas, apremiandole en zepo para que declarase ante Don José Martinez de Vengoa, al que recusó in voce segun derecho; de lo que no se hizo caso, ni se dió por recusado. ¡ Quando llegará el feliz dia en que los jueces obren segun Ley, y sometan á esta su capricho y arbitrariedad! Parece debiamos disfrutar este bien en recompensa de tantos males como nos afligen; pero aun estamos distantes de lograr que algunos magistrados sepan no están autorizados para insultar á los pobres que acuden ante ellos a pedir justicia, aunque sean criminales. Toca casi

en lo imposible poder hacér creer á un Conde de Noroña, que un pobre y miserable Gallego, puede quejarse á la Superioridad, aunque sea insultado por S. E.: Al contrario, este Señor tiene semejante queja, por un atrevimiento digno de castigo. Pueblo baxo (llamado así por los tiranos, y en nuestro concepto el mas alto) mucho trabajais por vuestra libertad é independendencia, mucha sangre vertéis por lograrla, no menos se afana el Augusto Congreso de las Córtes por que la tengais; pero no la esperéis tan presto; se necesitan años para desterrar el despotismo; lo habeis dexado echar ondas raices; mas templad este dolor con el placer que vosotros sois los que sosteneis aun en pie nuestra amada Patria; gloria que se hará eterna por la historia, donde se verá la diferencia, que en esta revolucion ha habido entre las varias clases de los hombres; resplandeciendo el patriotismo tal vez, mas en las infimas, que en las sublimes: á lo menos con mas generosidad, es indudable.

OTRA.

Se ofrece dar al público el resultado de esta instancia, é del proceso formado al Sargento Juan de Iglesias.

[illegible]

ARTO

and there has been no further communication.

